



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>“Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026”</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Áreas de economía, administración, contaduría, Ingeniería de sistemas y afines técnico, tecnólogo o Profesional, en núcleo básico de conocimiento en Administración, economía, contaduría pública y sistemas.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, manejo de base de datos, recursos económicos, y/o gestión documental.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 51.287.667,00 ). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.510.000), Incluido IVA y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.
<b>PLAZO:</b>	Un (01) contrato de 10 meses 13 días y Un (01) contrato de 10 meses sin superar la vigencia 2026
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de Málaga</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>EIMY LINETH JAIMES ALVARADO o quien haga sus veces.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – Subdirector (e) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 366, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cumple un papel fundamental para garantizar el desarrollo integral de sus aprendices.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 4º, numeral 10, asigna a la Dirección General del SENA la función de “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA”. Por su parte, la Ley 119 de 1994, en su artículo 4º, numeral 1, contempla como función del SENA “impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos”.

En cumplimiento de este marco normativo, la resolución 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, establece que el Plan de Bienestar de los Aprendices será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, constituyéndose en *“una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención*



*con enfoque pluralista y diferencial”.*

Entre los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices se encuentra *“implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”*. Para alcanzar este objetivo, es necesario llevar a cabo acciones orientadas a desarrollar habilidades para la vida y el trabajo, fortaleciendo competencias como el liderazgo, la inteligencia emocional, la creatividad, la innovación, la resiliencia, la resolución de conflictos, las habilidades comunicativas, el trabajo en equipo y la adaptación al cambio.

El Plan Nacional Integral de Bienestar Aprendiz, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, por lo que se pretende que las actividades allí formuladas impacten de manera positiva la permanencia de los aprendices. Adicionalmente se busca ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Desde la Dirección de Formación Profesional se trazan unos objetivos estratégicos y operativos, para la formulación y desarrollo del plan de acción de Bienestar al Aprendiz de Centros de Formación. Los objetivos estratégicos y operativos establecen las rutas de implementación de las acciones de bienestar desde las regionales y los centros de formación con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica, para todas las jornadas y sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

En la Guía de Apoyo Socioeconómico (GFPI-G-007) establece que los Centros de Formación son los responsables de implementar las acciones para designar aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos, garantizando la ejecución del presupuesto asignado para cada vigencia, en este sentido, le corresponde la aplicación del procedimiento de apoyos de sostenimiento, específicamente en las orientaciones relacionadas con apoyos de sostenimiento regular y apoyos de sostenimiento FIC. Así mismo, se vincula al procedimiento de Bienestar integral al aprendiz, en lo relacionado con orientaciones para la asignación de apoyos de transporte y alimentación.

El documento inicia con la aprobación y distribución de recursos para los Centros de Formación desde la Dirección General, la adjudicación del apoyo socioeconómico al aprendiz que cumpla con los requisitos y resulte beneficiario, el registro de la información de desembolsos a los aprendices y las novedades que puedan afectar el mismo durante el tiempo del beneficio registradas por cada Centro de Formación, hasta la finalización del apoyo al aprendiz.

La necesidad planteada se surte en la vigencia 2026, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.



Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

Conforme a la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a. En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- b. En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.



La Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, en su artículo 5°, establece que las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del citado acto administrativo comprenden, entre otras, la facultad de adelantar y ejecutar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales que resulten necesarias, hasta su cierre, para el cumplimiento de los objetivos y funciones propias de la Dirección General, las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con cierto grado de conocimiento o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
4. Gestionar mensualmente, o cuando se requiera, reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico administrativo, e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
5. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
6. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.



7. Participar conforme a su objeto contractual en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorias, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación.
9. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices.
10. Apoyar la ejecución y seguimiento de las acciones de apoyo socioeconómico dirigidas a los aprendices, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales del SENA.
11. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos.
12. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos (internados- centros de convivencia) y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación.
13. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso.
14. Organizar y controlar documentos propios de las actividades ejecutadas en el desarrollo de su objeto contractual.
15. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.
16. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.
17. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
18. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
19. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Málaga Santander.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: EIMY LINETH JAIMES ALVARADO o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Teniendo en cuenta que se requiere contratar dos (02) apoyos con objetos iguales se anexa al presente documento la idoneidad y experiencia de las señoras DIANA MAYERLI MONTAÑEZ SUAREZ Y YULIETH MERCEDES MANRIQUE VARGAS.

##### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de las señoras DIANA MAYERLI MONTAÑEZ SUAREZ Y YULIETH MERCEDES MANRIQUE VARGAS, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del centro encargado establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4620681	YERLITH VIVIANA SUAREZ ORTEGA	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.	314 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCIENTA Y DOS MIL SITECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 18.452.733). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2023, b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.763.000) cada uno, iva incluido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3501731	CAMILA FREYLE GÓMEZ	Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y	170 días	\$10.388.468 Pagos mensuales.	Contratación Directa



		estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.			
--	--	--	--	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los diecisiete (17) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**  
**Subdirector (e) de centro**

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación

Revisó y Aprobó: Yenny Patricia Alean Castillo –Coordinadora Administrativa



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR CENTRO  
AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar dos (02) apoyos con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2626.



En consecuencia, esta área Subdirección de Centro,

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de dos (02) apoyos con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026.”*

Dada en Málaga, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**  
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación   
Revisó y Aprobó: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa 



## CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA MAYERLI MONTAÑEZ SUAREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	10/02/2025	26/12/2025	10	16	X	
SENA	22/02/2024	27/12/2022	10	9	X	
SENA	14/03/2023	30/12/2023	9	21	X	
ALCALDIA SAN MIGUEL	06/02/2019	27/12/2019	10	24	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			39	70	X	

La presente se expide en Málaga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**  
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes



## CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YULIETH MERCEDES MANRIQUE VARGAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	10/02/2024	26/12/2024	10	16		
SENA	01/02/2024	30/12/2024	10	29	X	
SENA	20/02/2023	15/12/2023	9	24	X	
SENA	01/02/2022	30/12/2022	10	29	X	
ALCALDIA MUNICIPAL ENCISO	01/01/2021	31/12/2021	12	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			51	98	X	

La presente se expide en Málaga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**

Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS  
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

### **CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

---

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**  
**Subdirector (e) de Centro**

Proyectó: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

IPSC (cada código si)	Descripción	Ciclo de pro	Presenti	el contri	(Inter	Modalidad de selecci	Fuente de los recursos	Valor total estima
80111600	68_9545_043_Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.379.200 COP
80111600	68_9545_044_Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.379.200 COP



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Turístico de los Andes, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios personales para gestionar y realizar seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos otorgados en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y de la normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026.”*



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Málaga, a los diecisiete (17) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026).

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**  
**Subdirector (e) de centro**

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación  
Revisó : Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHytrao YENNY TATIANA ROA MONSALVE  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER  
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2626	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	295.617.960,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	295.617.960,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL						
				<b>Total:</b>	295.617.960,00	0,00	295.617.960,00
Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLITICA DE BIENESTAR Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PNIBA DE BIENESTAR DE APRENDICES PROGRAMAS DEL CATA VIG 2026						

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytrao

YENNY TATIANA ROA MONSALVE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2626	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	295.617.960,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	295.617.960,00	Saldo x Comprometer:	295.617.960,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2626	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						295.617.960,00	0,00	295.617.960,00	295.617.960,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLITICA DE BIENESTAR Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PNIBA DE BIENESTAR DE APRENDICES PROGRAMAS DEL CATA VIG 2026
---------	--

Firma Responsable